Poder Judicial

CONVENIO DE COOPERACIÓN TECNOLÓGICA Y GESTIÓN DIGITAL TRANSITORIA ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE Y EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 8 días del mes de abril de 2026, se reúnen: por una parte, la **Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe**, representada en este acto por el referente para la implementación de la Plataforma Alberdi en la provincia de Santa Fe, Dr. Nicolás Foppiani (Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Penal de Rosario), en adelante "LA CORTE"; y por la otra, el **Ministerio Público de la Acusación**, representado por el Fiscal Regional de la Fiscalia Regional 2, Dr. Matías Merlo, en adelante "MPA"; ambas denominadas conjuntamente como "LAS PARTES", quienes convienen celebrar el presente Acuerdo Transitorio, sujeto a las siguientes cláusulas y consideraciones:

CONSIDERANDO:

Que LA CORTE se encuentra ejecutando el Plan Técnico Conjunto para la modernización de las Oficinas de Gestión Judicial (OGJ) y la implementación de la "Plataforma Digital Alberdi", la cual integra los sistemas de Administración de Expedientes (SAE), OGA Web y el Portal SAE. Que este nuevo modelo de gestión tiene como premisa la transición hacia un legajo 100% digital, lo que requiere la articulación fluida y la interoperabilidad con los actores del ecosistema penal, siendo el MPA un usuario fundamental para el ingreso de escritos y solicitudes de audiencias. Que el MPA utiliza su propio sistema informático de gestión de causas y apoyo a la investigación penal, el cual se encuentra diseñado para registrar, analizar (a través del módulo “Analytics”) y agilizar la labor fiscal, permitir la carga de datos, seguimiento de legajos, trazabilidad de las investigaciones penales y la medición de desempeño institucional, denominado "HEIMDALL". Que los equipos de Sistemas y Tecnología de LAS PARTES se encuentran actualmente desarrollando la interfaz de vinculación (API) que permitirá la interoperabilidad directa y automatizada entre el sistema HEIMDALL y el ecosistema SAE / OGA Web. Que, en resguardo del principio de celeridad procesal y a los fines de no detener la operatividad del sistema de justicia penal mientras finalizan las tareas de desarrollo de dicha interfaz, resulta imperioso establecer un mecanismo provisorio de interacción digital para el plan piloto a ejecutarse en el Distrito San Lorenzo. Que el MPA manifiesta que no avanzará en ningún otro Distrito Judicial con ninguna prueba piloto hasta tanto no esté operativa la interfaz que permita la interoperatividad entre el Sistema Heindall y el ecosistema SAE / OGA Web.

POR ELLO, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. El presente convenio tiene por objeto establecer un mecanismo de actuación provisorio y transitorio mediante el cual los fiscales y operadores deL MPA interactuarán directamente a través del "Portal SAE" y el sistema "OGA Web" de

LA CORTE para la gestión de sus causas, hasta tanto se encuentre finalizada y plenamente operativa la interfaz de vinculación informática con el sistema HEIMDALL.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODALIDAD OPERATIVA. Durante la vigencia del presente convenio, los y las fiscales del MPA, así como sus equipos de apoyo, deberán ingresar sus escritos, requerimientos, solicitudes de audiencias y prueba documental exclusivamente de manera digital a través del Portal SAE y OGA Web. Al momento de generar una nueva solicitud de audiencia o presentar un escrito inicial, el operador del MPA deberá ingresar manualmente en el Portal SAE el número de CUIJ previamente generado por su sistema interno HEIMDALL, a los fines de garantizar la trazabilidad y la correcta unificación de los legajos en ambas instituciones.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE VIGENCIA. El presente régimen de uso provisorio del Portal SAE y OGA Web por parte de los operadores del MPA tendrá una vigencia de **sesenta (60) días corridos**, contados a partir de la firma del presente instrumento

CLÁUSULA CUARTA: USUARIOS Y CREDENCIALES. Para garantizar el cumplimiento de la Cláusula Segunda, LA CORTE, a través de la Coordinación General de OGJ y su equipo de implementación, se compromete a gestionar y otorgar las altas de usuarios, contraseñas y validación de casilleros digitales para cada unidad fiscal en el Portal SAE y OGA Web para todo el personal del MPA que requiera operar en el sistema durante este período de transición. Durante el plazo de vigencia, los estamentos técnicos de LA CORTE y el MPA de manera colaborativa deberan desarrollar e implementar la interfaz de vinculación (API) que permita la operatividad directa entre el sistema HEIMDALL y el ecosistema SEA/OGA

CLÁUSULA QUINTA: CAPACITACIÓN Y SOPORTE. LA CORTE brindará a los operadores del MPA el soporte técnico necesario y las capacitaciones intensivas correspondientes para el correcto uso de los módulos de OGA Web y Portal SAE durante este plazo provisorio. Asimismo, las mesas de ayuda de ambas instituciones mantendrán un canal de comunicación directo para la resolución de contingencias.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA Y TRANSICIÓN. El presente régimen trendrá vigencia durante sesenta (60) días corridos desde la firma. Con diez (10) días de anticipación al vencimiento, LAS PARTES evaluarán el estado de operatividad de la interfaz HEIMDALL-SAE. El régimen cesará automáticamente al tornarse operativa la interconectividad.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

FOPPIANI
Nicolas Miguel

Firmado digitalmente por FOPPIANI Nicolas Miguel
Fecha: 2026.04.10 07:47:43 -03'00'

Firmado digitalmente por Merlo Matias
el día 10/04/2026